



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



issemym

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Toluca, Méx., 25 de junio de 2013
203F 80000-UI-237/2013

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública presentada el siete de junio del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00090/ISSEMYM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Para realizar el trámite de pensión por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio el ISSEMYM solicita entre otros documentos: "Copia certificada del acta de matrimonio o resolución emitida por autoridad jurisdiccional competente, que acredite el concubinato a entera satisfacción del Instituto, siempre que el cónyuge, concubina o concubinario no se encuentre ya afiliado al mismo por parte del pensionado." Al respecto ¿Cuál es la autoridad competente que debe acreditar el concubinato para que sea a entera satisfacción del Instituto?" (SIC)

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a la peticionaria que la autoridad competente, ante la cual se debe acreditar el concubinato es ante un Juez en Materia Familiar del Poder Judicial.

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que solicitó como modalidad de entrega de su información a través de consulta directa (sin costo), se informa cual es la autoridad competente ante la cual se debe acreditar el concubinato, asimismo se hace de su conocimiento que podrá consultar el presente oficio de respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

00090/ISSEMYM/IP/2013
EHI/ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS